

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1852
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandada: Paula Andrea Burbano Martínez

Radicación: 2021-00797

Revisada la anterior demanda ejecutiva, se observa que es posible que este Juzgado proceda a librar mandamiento de pago en la forma que considera legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, por lo anterior se **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Paula Andrea Burbano Martínez pagar a favor del Banco de Bogotá S.A., dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído, la suma de \$30'853.448.00 por concepto de capital insoluto correspondiente al pagaré No. 34615957 ejecutado, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 07 de septiembre de 2021, y, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días excepcionar.

3.- RECONOCER personería a la abogada María Elena Ramón Echavarría actuar como apoderada judicial de la parte demandante, autorizando como su dependiente judicial a Guiselly Rengifo Cruz.

4.- Sobre las costas procesales, se decidirá en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No 166** DE HOY **17 DE**
NOVIEMBRE DE 2021. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 1853

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandada: Paula Andrea Burbano Martínez

Radicación: 2021-00797

En virtud de lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas de ahorros, corrientes, contratos de depósito y cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada Paula Andrea Burbano Martínez en Bancolombia S.A. Límitese la medida a \$60'000.000. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No 166** DE HOY **17 DE**
NOVIEMBRE DE 2021. NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37c2e8e041ad51b707c55bf1eb37156c3269e61797c10c40f03b0702ed2a6c6**

Documento generado en 16/11/2021 03:45:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>